



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 038-2020-OEA-HONADOMANI-SB

80



# Resolución Administrativa

Lima, 27 de Julio de 2020

Visto, Nota Informativa N° 657-OL-117-ECP-2020-HONADOMANI-SB, de fecha 05 de mayo de 2020, el Informe Técnico N° 012-2020, de fecha 04 de mayo de 2020 de la Oficina de Logística y el Expediente N° 07170-20, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene como objetivo establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, indica que se entiende por Baja al procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN señala en su numeral 6.2.1 que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, asimismo, el literal c) del numeral 6.2.2 de la Directiva antes indicada, señala como una de las causales para proceder a solicitar la baja de los bienes es el Mantenimiento o reparación onerosa;

Que, el numeral 4.5. del punto 6.4.4 del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0203-DG-HONADOMANI.SB.2006, señala como funciones del Equipo de Control Patrimonial, "Formular los informes técnicos-legales para los procedimientos de Altas, baja y transferencias de los bienes muebles de la Institución";

Que, mediante Nota Informativa N° 657-OL-117-ECP-2020-HONADOMANI-SB, de fecha 05 de mayo de 2020, la Jefa de la Oficina de Logística en conjunto con la Jefa del Equipo de Control Patrimonial remitieron a la Oficina de Economía la relación de Bienes a dar de baja por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, con la información de las Cuentas Contables y los valores respectivos;

Que, con Nota informativa N° 005-2020-UIC-OE-EARCH-HONADOMANI-SB, de fecha 06 de julio de 2020, el Responsable de las Cuentas Patrimoniales, informó que los Bienes propuestos para dar de baja por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, fueron inventariados y reconocidos contablemente en las cuentas y sub Cuentas con los importes detallados en la Nota informativa N° 657-OL-117-ECP-2020-HONADOMANI-SB;

Que, mediante Nota Informativa N° 087-2020-OE-HONADOMANI-SB, de fecha 10 de julio de 2020, la Oficina de Economía comunicó a la Oficina Ejecutiva de Administración que se ha revisado el listado de bienes propuesto para baja al 31 de diciembre de 2019, los mismos que se encuentran registrados contablemente;

Que, con Memorando N° 270-2020-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 14 de julio de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, previa opinión favorable de su despacho, solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Acto resolutivo;



Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el artículo 7° del Decreto Supremo 004-219-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con lo dispuesto por el artículo 197° de la ley precitada el cual señala que se ponen fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto; en consecuencia, del visto y los actuados en el presente expediente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 4.5. del punto 6.4.4 del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0203-DG-HONADOMANI.SB.2006, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 752-2017/MINSA y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Primero.- Aprobar** la Baja de catorce (14) Bienes de Activos Fijos por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, cuya relación se encuentra en el anexo que forma parte de la presente Resolución y cuenta contable que se detalla:

CUENTA CONTABLE	VALOR DE LIBROS	VALOR DEPRECIABLE	VALOR NETO	VALOR TASACIÓN
1503.020401	10,113.50	8,514.67	1,598.83	60.00
1503.020905	4,750.00	3,998.00	752.00	25.00
1503.020102	962.91	960.91	2.00	10.00

**Segundo.- Disponer** que la Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, realicen las acciones técnicas y administrativas pertinentes para actualizar los registros Contables-Patrimoniales del Hospital Nacional Docente Niño "San Bartolomé", los bienes muebles descritos en el artículo precedente.

**Tercero.- Disponer** al Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, remita copia de la presente Resolución Administrativa con la debida documentación sustentadora a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro de los (10) días hábiles de su emisión.

**Artículo Cuarto.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática se encargue de la publicación del citado plan aprobado por la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese,**

- ASL/IFLA/CA/WRaf  
c.c.
- OEA
  - OE
  - OL
  - OAJ
  - OEI
  - Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración  
CALLE 11551 BARRIO 24288



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME

29 JUN 2020

ANEXO D

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

CUENTA CONTABLE: 1503.020401 MOBILIARIO - DEPRECIABLE

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			FECHA	ESTADO DE CONSERV.	VALOR LIBROS	VALOR DEPREC.	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (S/.)	UBICACION DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA					
			MARCA	MODELO	SERIE																
1	SILLA DE RUEDAS METALICA	536493790075	SIN FIN	17°	S/S	31/12/2011	MALO	600.00	505.00	95.00	REP. ONEROSA	NO	DONACION	5.00	COCHERA	30 DIAS					
2	MESA METALICA CON TALLIMETRO	536461420014	NACIONAL	1.04X0.67X1.03	S/S	27/12/2011	MALO	742.50	624.95	117.55	REP. ONEROSA	NO	DONACION	5.00	COCHERA	30 DIAS					
3	CUNA DE METAL	536446190266	S/M	1.20X1.10X0.60	S/S	30/03/2012	MALO	1,889.00	1,542.68	346.32	REP. ONEROSA	NO	DONACION	10.00	COCHERA	30 DIAS					
4	CUNA DE METAL	536446190267	S/M	1.20X1.10X0.60	S/S	30/03/2012	MALO	1,889.00	1,542.68	346.32	REP. ONEROSA	NO	DONACION	10.00	COCHERA	30 DIAS					
5	CUNA DE METAL	536446190268	S/M	1.20X1.10X0.60	S/S	30/03/2012	MALO	1,889.00	1,542.68	346.32	REP. ONEROSA	NO	DONACION	10.00	COCHERA	30 DIAS					
6	CUNA DE METAL	536446190269	S/M	1.20X1.10X0.60	S/S	30/03/2012	MALO	1,889.00	1,542.68	346.32	REP. ONEROSA	NO	DONACION	10.00	COCHERA	30 DIAS					
7	CAMILLA DE METAL PARA TRANSPORTE DE PACIENTE	536425250167	S/M	NACIONAL	S/S	30/01/2010	MALO	1,215.00	1,214.00	1.00	REP. ONEROSA	NO	DONACION	10.00	COCHERA	30 DIAS					
															10,113.50	8,514.67	1,598.83	60.00			

CUENTA CONTABLE: 1503.020905 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION - DEPRECIABLE

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			FECHA	ESTADO DE CONSERV.	VALOR LIBROS	VALOR DEPREC.	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (S/.)	UBICACION DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA					
			MARCA	MODELO	SERIE																
1	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	602206520080	GUERSA	RGT-B-200RT	575	28/12/2011	MALO	950.00	799.60	150.40	REP. ONEROSA	NO	DONACION	5.00	COCHERA	30 DIAS					
2	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	602206520083	GUERSA	RGT-B-200RT	572	30/12/2011	MALO	950.00	799.60	150.40	REP. ONEROSA	NO	DONACION	5.00	COCHERA	30 DIAŞ					
3	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	602206520084	GUERSA	RGT-B-200RT	577	30/12/2011	MALO	950.00	799.60	150.40	REP. ONEROSA	NO	DONACION	5.00	COCHERA	30 DIAS					
4	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	602206520072	GUERSA	RGT-B-200RT	0764	30/12/2011	MALO	950.00	799.60	150.40	REP. ONEROSA	NO	DONACION	5.00	COCHERA	30 DIAS					
5	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	602206520077	GUERSA	RGT-B-200RT	567	30/12/2011	MALO	950.00	799.60	150.40	REP. ONEROSA	NO	DONACION	5.00	COCHERA	30 DIAS					
															4,750.00	3,988.00	752.00	25.00			

CUENTA CONTABLE: 1503.020102 MOBILIARIO DE OFICINA - DEPRECIABLE

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			FECHA	ESTADO DE CONSERV.	VALOR LIBROS	VALOR DEPREC.	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (S/.)	UBICACION DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA					
			MARCA	MODELO	SERIE																
1	MODULO DE MADERA	746460170137	S/M	1.20X1.20X0.80X1.49	EN L	01/02/2010	MALO	481.46	480.46	1.00	REP. ONEROSA	NO	DONACION	5.00	COCHERA	30 DIAS					
2	MODULO DE MADERA	746460170138	S/M	1.20X0.50X0.80	01 CAJ	01/02/2010	MALO	481.45	480.45	1.00	REP. ONEROSA	NO	DONACION	5.00	COCHERA	30 DIAS					
															962.91	960.91	2.00	10.00			



MINISTERIO DE SALUD  
**HONDOMANI "SAN BARTOLOME"**  
 CPC MARIA M. LARA IPARRAGUIRRE  
 Jefe del Equipo de Gestión Patrimonial

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE NIÑOS  
 Hospital Nacional de Niños "Dr. Carlos G. Noriega"  
 SVA: MONTAÑA, EDUARDO GALLAN SOTO  
 Reg. N° 29-Jul-2020